

CONCEPTOS QUE APARECEN EN TÚ NÓMINA

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

SUELDO BASE:

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	844,57 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D)	702,92 €

COMPLEMENTO DE DESTINO: Nivel de puesto

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	436,76 € nivel 17
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D)	384,10 € nivel 15

COMPLEMENTO ESPECÍFICO "A": Condiciones particulares del puesto.

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	159,85 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D):	
o TCE en Hospitaliz, Qno, Urg y UCI	139,62 €
o TCE en Servicios Centrales	134,97 €
o TCE en Consultas Externas Hosp	133,39 €
o TCE en Atención Primaria. Centro Salud	132,52 €
- TÉCNICO FARMACIA	134,97 €

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD: (Factor Fijo). Objetivos, rendimiento

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	301,30 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D):	
o TCE en Hospitaliz, Qno, Urg y UCI	278,93 €
o TCE en Servicios Centrales	279,68 €
o TCE en Consultas Externas Hosp	259,21€
o TCE en Atención Primaria. Centro de Salud	247,91 €
- TÉCNICO FARMACIA	279,68 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO "C": Movilización de Pacientes. Este complemento NO se cobra según en que servicios. Ej. NO se cobra por el momento en Qfno, Pruebas Funcionales, Consultas.

- Para Téc. Grado Superior y Grado Medio 41,30 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO "C": Turnicidad. Este complemento se cobra si se va a turnos o lo vea modificado en al menos una semana en computo bimestral, se devengará en el mes en el que complete una semana. "Es decir al 5º día".

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C) 54,36 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D) 38,56 €

TRIENIOS: se computa cada 1095 días de trabajo. A los fijos se les reconoce de oficio, los contratados/interinos tendrán que solicitarlos cada vez que cumplan uno.

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C) 30,91 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D) 21,04 €

ATEN. CONTINUADA: Noches

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C) 35,36 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D) 30,91 €

Noche del 24 y 31 de diciembre para ambos grupos: 111,28 €+ 55,64€.

Turno de mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero: 55,64€ X 2

ATEN. CONTINUADA: Festivos (Domingos, Festivos y Noche del Sábado al Domingo)

- Para ambos grupos: 55,64 €

COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL. Solo lo cobran por el momento el personal FIJO.

	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
Téc. Superior Sanitario	132,79 €	258,14 €	382,60 €
Téc. Grado Medio Sanitario	116,09 €	224,73 €	333,38 €

PAGAS EXTRAORDINARIAS:

Son 2 al año. Y los conceptos a tener en cuenta son: **SALARIO + C. DESTINO + ANTIGÜEDAD + C. ESP. A.** Se cobran en nómina de junio y diciembre, pero para el

Información recopilada por SAE Aragón de las tablas retributivas personal estatutario 2023, publicadas en página web del SALUD y Transparencia Aragón y servicio de personal del SALUD. Estas cantidades pueden sufrir pequeñas variaciones en función de subidas salariales por distintas resoluciones – pactos. Actualizados a MARZO de 2024.

SINDICATO SAE Aragón. Sindicato de Técnicos de Enfermería

cálculo de estas se computa hasta el 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente. Se calculan 182 o 183 dependiendo si el año es bisiesto o no.

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE:

Este complemento se cobra en función del cumplimiento de los contratos de gestión, objetivos de las unidades etc. y dependiendo del dinero asignado a cada sector/centro hospitalario.

La cuantía a percibir por cada trabajador dependerá del Centro, Sector, Unidad, si ha estado de IT y para poder cobrarla habrá de haber trabajado al menos 180 días en el año anterior, ya que este concepto se abona al año siguiente de la consecución de los objetivos/ítems antes mencionados.

ACLARACIONES DE ALGÚN OTRO CONCEPTO

- **ATRASOS:** En el abono de las nóminas aparece la palabra “**RETRO**”
- **NOCHES Y FESTIVOS:** Se cobrarán en la nómina siguiente al mes de su realización.
- **DESCUENTOS:**
 - **Trab. Cont. Comunes:** 4,70%. Corresponde a asistencia sanitaria, farmacia, subsidio por enfermedad, pensiones
 - **Trab. Desempleo + Form. Profesional:** 0,10% Personal fijo. 1,65% Personal contratado/interino. Aportación para Desempleo y formación profesional.
- **RETENCIÓN IRPF:** Se obtiene de aplicar un % sobre los ingresos brutos. Dicho % no es fijo, puede variar en función del programa informático e informativo que el Ministerio de Hacienda aplica a las nóminas y estas también irán en función de la CCAA
- **OTRAS DEDUCCIONES:** Anticipos, retenciones judiciales, descuentos por jornadas/s de huelga, embargos....
- **PRESCRIPCIONES DE LAS DEUDAS:** Las deudas de la administración prescriben a los 4 años, es decir, no se puede reclamar dinero a la administración pasados 4 años desde la fecha en que se debió producir el abono. Tampoco la administración pasado dicho plazo podrá reclamar a sus empleados cantidades indebidamente abonadas.

TODAS LAS CANTIDADES AQUÍ EXPUESTAS SON EN BRUTO, SIN EL DESCUENTO QUE A CADA TRABAJADOR/A SE LE APLIQUE